

Nombre de alumno: Maria Aracely Cruz Constantino

Nombre del profesor: Lic. Johanny Elizabeth Pérez López

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Bases fiscales

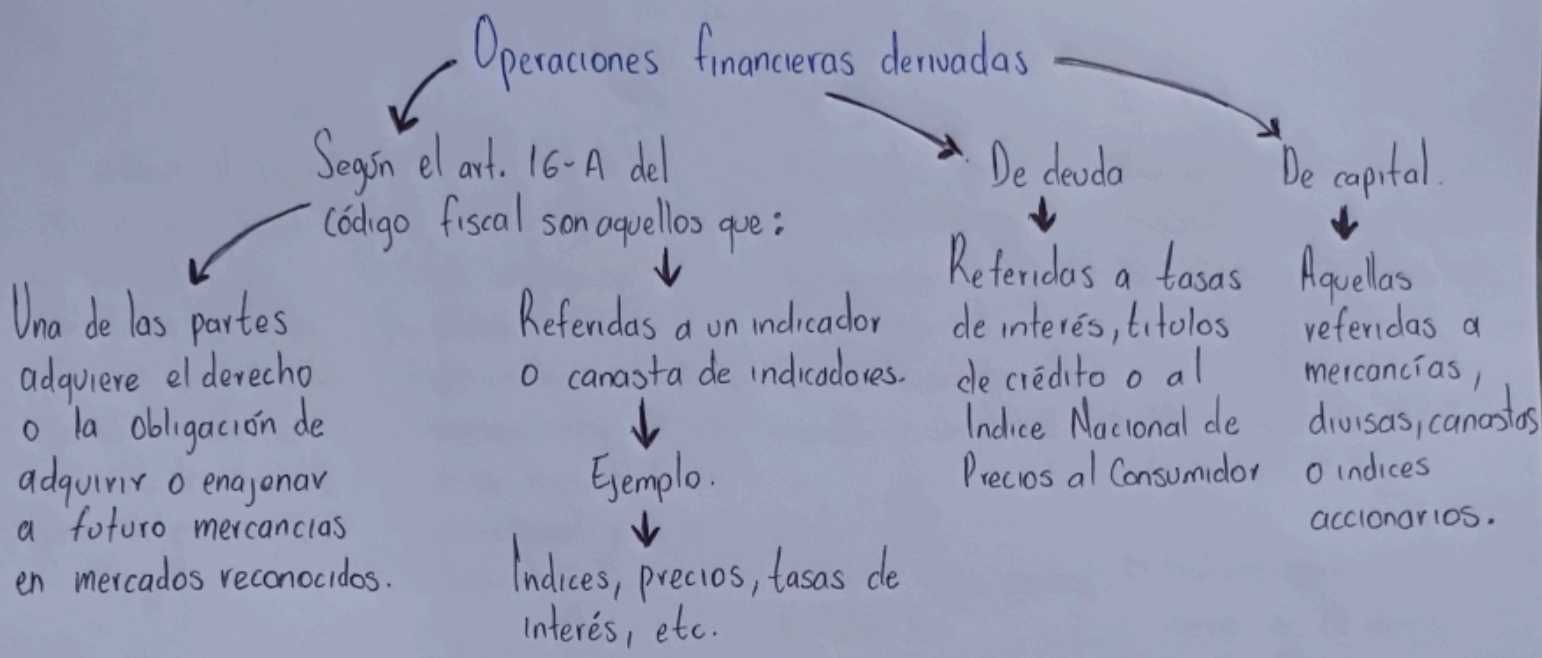
Grado: 4° cuatrimestre

Grupo: Lic. Contaduría Pública y finanzas.

Ocosingo, Chiapas 16 de octubre del 2023

UNIDAD III.- EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

3.1.- EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS GANANCIAS DE CAPITAL.



→ Art. 116-B.- Se consideran como mercados reconocidos.

- ▶ La Bolsa Mexicana de valores y el mercado mexicano de derivados.
- ▶ La bolsa de derivados y sistemas equivalentes de cotización.
- ▶ Indices de precios.

Art. 161.- Se dará tratamiento de enajenación de acciones a:

- ▶ Los ingresos que se deriven de la constitución del usufructo o del uso de acciones.

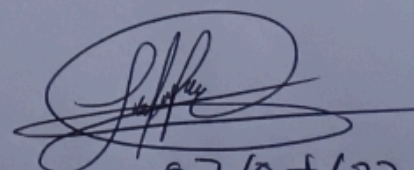
→ El impuesto se determinará aplicando la tasa del 25% sobre el monto total de la operación



La retención deberá ser efectuada por el adquirente.



- ▶ Residente del país
- ▶ Residente del extranjero con establecimiento permanente en México.


07/oct/23

3.2 LAS VENTAS IRREGULARES

Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)

Art. III

Los contribuyentes personas físicas que realizan actividades empresariales, del cual no se requiera título profesional para su realización.

Podrán pagar el Impuesto sobre este régimen siempre y cuando no exceda de 2 millones de pesos.

Podrán tributar bajo este régimen las personas físicas que realicen actividades empresariales mediante cooptatividad.

La suma de sus ingresos de todos los cooptatarios no exceden de 2 millones de pesos.

Podrán tributar bajo este régimen los contribuyentes que inicien operaciones.

▶ No exceder de 2 millones de pesos.

▶ Realizar operaciones menor de 12 meses.

Para determinarlo.

▶ Dividir los ingresos entre el número de días que comprende el periodo y el resultado multiplicarlo por 365 días.

De acuerdo al segundo párrafo del artículo III de la LISR los contribuyentes opten por tributar en este régimen cuando su ejercicio de inicio de operación es irregular

▶ Periodo menor a 12 meses.

▶ Sus ingresos no exceden de 2 millones de pesos.

Multiplicando por 365 días el ingreso diario promedio, de acuerdo al periodo de inicio de operaciones hasta el último día.

3.3 LA INFLACIÓN Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

→ Art. 44... Las personas morales determinan, al cierre de cada ejercicio el ajuste anual por inflación.

Determinando el promedio anual de sus deudas y el Saldo promedio anual de sus créditos.

Sumando los saldos al último día de cada uno de los meses del ejercicio, dividida entre el número de meses del ejercicio.

Cuando el saldo promedio anual de las deudas es mayor al de los créditos, la diferencia se multiplicará por el factor de ajuste anual por inflación acumulable.

El ajuste anual por inflación deducible se da cuando el Saldo promedio anual de los créditos es mayor al saldo de las deudas.

El factor de ajuste anual será el que se obtenga de dividir INPC del último mes del ejercicio que se trate; entre el índice del último mes del ejercicio inmediato anterior.

→ Art. 45: Se considera crédito el derecho que tiene una persona acreedora de recibir de otra deudora una cantidad en numerario.

No se considera crédito:

- ▶ Los que sean acargo de personas físicas.
- ▶ No provengan de actividades empresariales.
- ▶ Plazo menor de 1 mes.
- ▶ Acargo de socios o accionistas.
- ▶ Sociedades residentes en el extranjero.

Se considera crédito

- ▶ A partir del día siguiente a aquel en el que se presente la declaración correspondiente, hasta la fecha en que se compense.

→ Art. 46... Se considera deuda:

Cualquier obligación en numerario pendiente de cumplimiento.

Los pasivos y las reservas del activo, pasivo o capital que sean deducibles.

3.4.- VALORACIÓN DEL IMPUESTO

- Reglas específicas de aplicación automática establecidas por los art. 10 al 24 de la ley de los impuestos.

Bienes inmuebles

Bienes de naturaleza urbana o rústica se tomará en cuenta:

- ▶ El valor catastral
El comprobado por la administración.
- El valor de adquisición

Bienes en construcción

Estimar como valor patrimonial la cantidad invertida en la construcción hasta la fecha de devengo del impuesto.

Actividades empresariales y profesionales.

Los bienes y derechos de las personas físicas afectos a actividades empresariales según IRPC se medirá por el valor que resulte de su contabilidad.

Diferencia entre el activo real y el pasivo exigible.

Depósito en cuenta corriente o de ahorro.

Se computará por el saldo que arrojen en la fecha del devengo del impuesto.

- ▶ Cuando se trate de suscripción de nuevas acciones

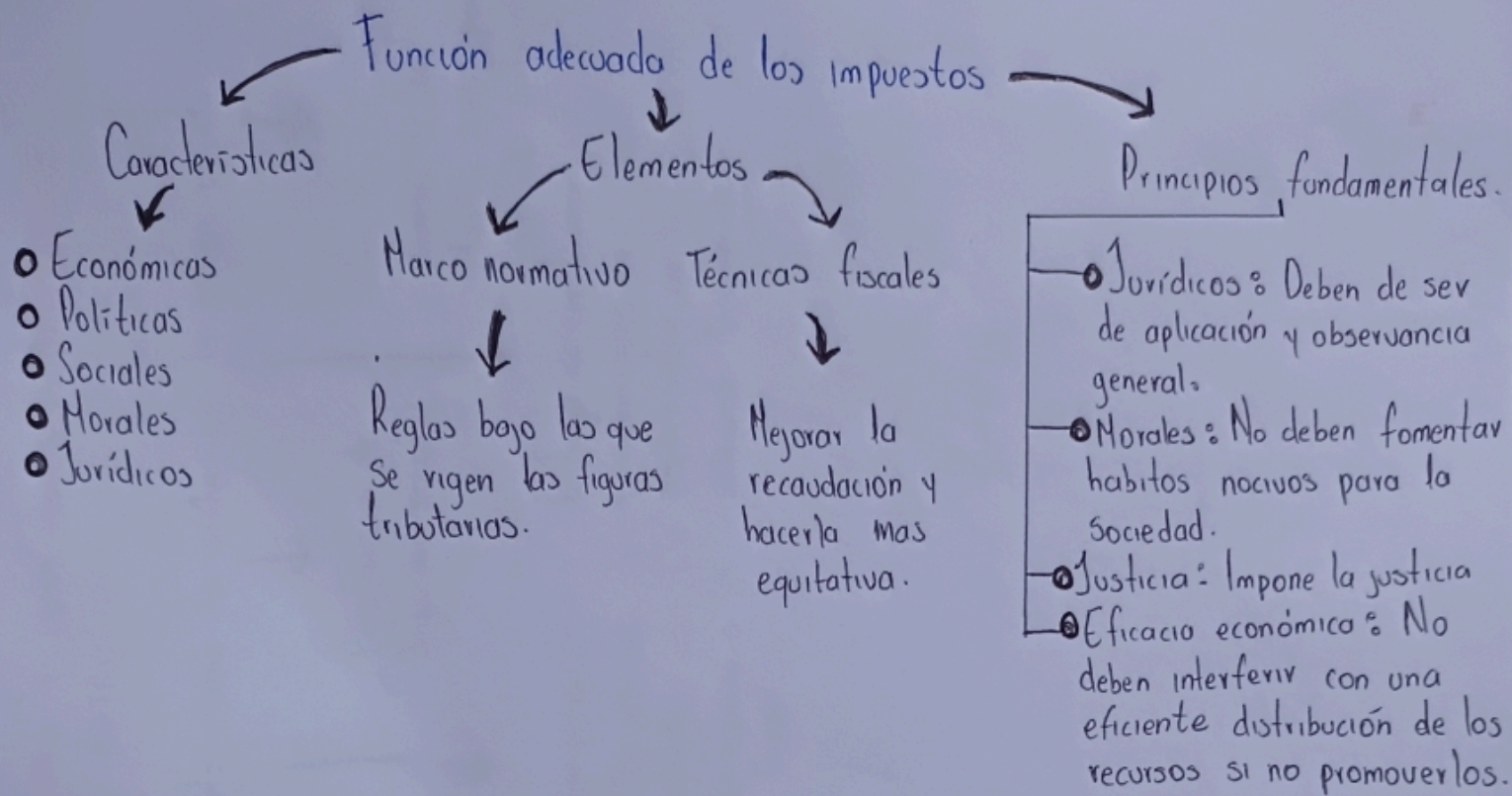
Se tomará como valor de estas acciones el de la última negociación de los títulos antiguos dentro del periodo de negociación.

En caso de que el balance no haya sido auditado, la valoración se realizará por el mayor valor.

▶ El valor nominal

▶ El valor teórico resultante del último balance aprobado.

3.5 LA IMPOSICIÓN SOBRE LA RIQUEZA



3.5.1 EL IMPUESTO PERSONAL SOBRE EL PATRIMONIO NETO: CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA.

El estado, a través del poder legislativo crea impuestos para cubrir el gasto público

Potestad tributaria.

La creación de impuestos se materializa cuando el congreso de la unión establece impuestos mediante la ley.

Las leyes que contienen impuestos obligan a las personas a su pago:

Elementos esenciales

- Motivo del impuesto
- Sujeto obligados a su pago
- Cantidad la que determinan el impuesto.
- Época del pago.

El poder ejecutivo cobra y administra los impuestos.

Los impuestos deben crearse respetando los límites que establece la Constitución.

- Reserva de ley
- Capacidad contributiva
- Igualdad tributaria.
- Destino al gasto público.

La procuraduría de la defensa del contribuyente garantiza el derecho de los contribuyentes.

3.5.2 -- LA IMPOSICIÓN SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES: DISTINTAS FIGURAS IMPOSITIVAS Y SU ESTRUCTURA.

→ Art. 93 de LISR: No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de ingresos:

Por la prestación distinta al salario que reciban los trabajadores del Salario mínimo general.

↓
No exceden de los mínimos señalados por la legislación laboral.

↓
Por el excedente de las prestaciones.

↓
Indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades.

↓
• Jubilaciones
• Pensiones
• Haberes de retiro.

↓
Reembolso de gastos públicos, dentales, hospitalarios o de funeral.

↓
Prestaciones de Seguridad social.

↓
Entrega de aportaciones y rendimientos provenientes de la subcuenta de vivienda.

↓
Cuotas de seguridad social de los trabajadores pagados por los patrones.

3.6.. El IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (ITP)

Se paga a hacienda cuando se realizan transacciones de compraventa.



- Bienes inmuebles o
- Bienes muebles.

Grava las:



- Compraventas de Viviendas, vehiculos o ampliaciones de capital.

La cuota a pagar se delimita en función de un porcentaje sobre el precio real del bien adquirido.

Respecto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales de bienes muebles se generaliza la tasa para quedar en 2%.

3.7.. El IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD.

Impuestos sobre la adquisición de inmuebles (ISA)

Debe ser pagado por aquellos que adquieren un departamento en venta, terreno, casa nueva o usada.



Declarada ante la Secretaría de Finanzas.



En México el porcentaje oscila entre el 4.5% y el 5.6%.

El pago de este impuesto es responsabilidad del comprador.



Contactando a un notario para realizar el pago.

Artículo 115 constitucional

Indica:



Que los municipios percibirán las contribuciones que establezcan los estados sobre:



La propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora.

Establece:



Que los estados adoptarán la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.



Con base su división territorial y organización política y administración



Bases.

- Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento
- Los municipios están investidos de personalidad jurídica.